

APRUEBA CONVENIO CON JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL ESTRELLITAS MAGICAS AL INTERIOR DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°: N°2052 /

RECOLETA,

20 JUL 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), con fecha 5 de febrero del año 2016 en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez, por el que la Municipalidad de Recoleta confiere a la Junji una concesión gratuita de una parte especificada del parque G, para que este organismo desarrolle, construya y opere un jardín infantil y sala cuna para los menores de la comuna.

2.- Los Acuerdos del concejo Municipal N°154 de fecha 6 de octubre de 2015 y N°166 de fecha 27 de octubre de 2015, y Decreto Exento Promulgatorio N°3367 del 19 de noviembre de 2015, que aprueban el referido permiso y concesión.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONVENIO** suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), con fecha 05 de febrero de 2016, efectuado por escritura publica de la misma fecha en la notaria de don Osvaldo Pereira Gonzalez, repertorio N°1489-16, por el cual, la Municipalidad de Recoleta concede la concesión para el uso de una parte especificada del "Parque G", para que la junta Nacional de Jardines Infantiles construya, implemente y opere un jardín infantil y sala cuna para los menores de la comuna.

2.- **EL PLAZO** de vigencia de este Convenio es de 30 años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad, previo acuerdo con el Concejo Municipal, de ponerle termino si sobreviene un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurran otras razones de interés publico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6º Piso
Fono: 925 45 00
e-mail: notariapereira@tie.cl



1 REPERTORIO N° 1489-16

2

3

4

5 CONCESIÓN DE USO GRATUITO

6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

7 A

8 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

9



10

11

12

13

14



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456796117
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

15 EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco días del mes de febrero del
16 año dos mil dieciséis, ante mi, OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ, Notario
17 Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos
18 cuarenta y nueve, sexto piso, comparecen: comparecen: en el domicilio
19 de Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro,
20 comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, don
21 OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo,
22 cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos mil
23 quinientos cuarenta y cuatro guion dos, en su calidad de Alcalde y en
24 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
25 persona jurídica de derecho público, rol único tributario sesenta y nueve
26 millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guion cero, ambos
27 con domicilio en Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y
28 cuatro, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, Región Metropolitana,
29 en adelante "la Municipalidad" por una parte; y por la otra doña MARIA
30 TERESA VIO GROSSI, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula

4 RUN

1 nacional de identidad número cinco millones noventa y ocho mil
2 seiscientos cincuenta y tres guión cinco, en su calidad de Directora
3 Regional Metropolitana de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES**
4 **INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario
5 número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, ambas
6 con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número ciento
7 siete, piso siete, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en
8 adelante "la concesionaria", los comparecientes mayores de edad,
9 quienes me acreditaron sus identidades con las cédulas antes citadas y
10 exponen que vienen en constituir la siguiente concesión de uso gratuito:
11 **PRIMERO.** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es una corporación
12 autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio
13 propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local
14 y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de
15 la comuna. La Municipalidad de Recoleta, en virtud de los artículos cinco
16 letra c) y sesenta y tres letra f) de la Ley número dieciocho mil seiscientos
17 noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es el
18 Administrador del bien inmueble denominado Parque G, destinado a Área
19 Verde, que, según certificado mil ochocientos sesenta número
20 novecientos cuarenta y uno diagonal dos mil quince, emitido por la
21 Dirección de Obras Municipales de Recoleta, corresponde a un Bien
22 Nacional de Uso Público y se encuentra ubicado en Américo Vespucio
23 número mil noventa, comuna de Recoleta. El Parque G tiene una
24 superficie aproximada de treinta y cinco mil setecientos once metros
25 cuadrados, y los siguientes deslindes, al **NORTE**, con Avenida Américo
26 Vespucio; Al **SUR**, con Calle G; Al **ORIENTE**, con calle Juan Cristóbal; y
27 al **PONIENTE**, con Avenida el Guanaco. Tiene rol de avalúo fiscal número
28 siete mil seiscientos cinco guión uno de la comuna de Recoleta.
29 **SEGUNDO.** Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
30 **DE RECOLETA**, debidamente representada por su Alcalde don Oscar



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cort N° 122456796117
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



1 Daniel Jadue Jadue, en virtud del artículo treinta y seis de la Ley numero
2 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de
3 Municipalidades, entrega en concesión de uso, a título gratuito, un retazo
4 de terreno de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, del inmueble
5 individualizado en la cláusula anterior, en favor de la **JUNTA NACIONAL**
6 **DE JARDINES INFANTILES**, debidamente representada por su Directora
7 Regional Metropolitana doña María Teresa Vio Grossi, quien acepta la
8 concesión de uso para la institución que representa. **TERCERO.** El retazo
9 de terreno que se entrega en concesión por este instrumento, según
10 plano topográfico de -Levantamiento Parque G entre calle G esquina
11 Guanaco-, de la Secretaría Comunal de Planificación de la comuna de
12 Recoleta, Protocolizado bajo el Repertorio número ciento diecisiete guion
13 dos mil dieciséis, ante el notario que autoriza, que forma parte integrante
14 del presente instrumento, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos
15 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares, al **NORTE**; con
16 caletera Américo Vespucio en ochenta metros aproximadamente; al **SUR**,
17 con calle G en ochenta metros aproximadamente; al **ORIENTE**, con resto
18 de Parque G en treinta coma siete metros aproximadamente; y al
19 **PONIENTE**, con juegos de agua que lo separan de calle Guanaco en
20 veintinueve coma cinco metros aproximadamente. **CUARTO.** Para los
21 efectos de constitución de la presente Concesión de uso y de acuerdo a lo
22 establecido en el artículo sesenta y cinco letra j) de la Ley Orgánica
23 Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal de
24 Recoleta, mediante acuerdos número ciento cincuenta y cuatro y ciento
25 sesenta y seis, tomados en sesiones ordinarias de fecha seis y veintisiete
26 de octubre de dos mil quince respectivamente, se aprobó otorgar la
27 concesión de uso sobre la porción del bien nacional de uso público
28 individualizado en la cláusula anterior, por el plazo de treinta años.
29 Acuerdo promulgado mediante Decreto Exento número tres mil
30 trescientos sesenta y siete de fecha diecinueve de noviembre de dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocertificado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456796117
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 quince. Los Acuerdos del honorable concejo municipal y el Decreto
2 Alcaldicio que autorizan la presente escritura, fueron protocolizados ante
3 el Notario Público, Osvaldo Pereira González, en el repertorio número
4 once mil ochocientos setenta y cinco guion quince de fecha veintitrés de
5 noviembre de dos mil quince. QUINTO. La presente concesión de uso, se
6 otorga a título gratuito, condicionado a que la Junta Nacional de Jardines
7 Infantiles deberá destinar el inmueble que recibe en concesión para la
8 construcción e implementación de aulas de Salas Cunas y Jardines
9 Infantiles que atenderá a los niños de la comuna, especialmente a las
10 familias de escasos recursos. En consecuencia, quedará estrictamente
11 prohibido destinar el inmueble o la superficie entregada en concesión a un
12 objeto distinto que el señalado. SEXTO. El plazo de duración de la
13 concesión de uso será de treinta años, contado desde la fecha de
14 suscripción del presente instrumento. Sin embargo, la municipalidad,
15 previo acuerdo del concejo municipal, podrá ponerle término cuando
16 sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común, o cuando
17 concurren otras razones de interés público. El concesionario tendrá
18 derecho a indemnización en caso de término anticipado de la
19 concesión, por las mejoras que éste haya efectuado, salvo que este
20 término anticipado se produzca por incumplimiento de sus obligaciones
21 o por común acuerdo entre las partes. SÉPTIMO. La entrega material
22 del inmueble se hace en este acto a la concesionaria en el estado en
23 que se encuentra, quien declarar recibirlo a conformidad. OCTAVO.
24 Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación,
25 reparación y los que resulten de consumos o servicios tales como
26 agua, luz y otros serán de cargo de la Junta Nacional de Jardines
27 Infantiles. Asimismo serán de su cargo los gastos de escrituración
28 del presente instrumento. NOVENO. La concesionaria deberá
29 cuidar el inmueble dado en concesión, adoptando todas las
30 medidas que garanticen el debido control y resguardo del mismo y



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456796117
Verifique -valdez on
<http://www.fojas.cl>



1 mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento la
2 superficie que se le entrega en concesión, durante la vigencia del
3 contrato, debiendo responder de la culpa leve. DÉCIMO. Para todos los
4 efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio
5 en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia para ante sus
6 tribunales de justicia, para la solución de cualquier conflicto que pudiera
7 derivar del contenido, aplicación y/o interpretación de este contrato.
8 UNDÉCIMO. Se deja expresa constancia que el concesionario queda
9 facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para
10 el cumplimiento de los fines de la concesión de uso, a su costa. Dichas
11 mejoras quedaran a beneficio del bien nacional de uso público a menos
12 que puedan ser retiradas sin ocasionar detrimento alguno.
13 DUODÉCIMO. En este mismo acto, la municipalidad faculta a la JUNTA
14 NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para requerir, suscribir, y
15 gestionar, todos los instrumentos, permisos, proyectos, certificados,
16 solicitudes y efectuadas todas las presentaciones que sean necesarias,
17 ante la Dirección de Obras correspondiente, Servicio de Tesorería y
18 Servicio de Impuestos Internos, y cualquier otro organismo público o
19 privado para las construcción, mantención y funcionamiento del jardín
20 infantil que se emplazará en el terreno entregado en comodato por el
21 presente contrato. DÉCIMOTERCERO. La personería de don Oscar
22 Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta,
23 consta en Decreto Exento número cuatro mil ochocientos cincuenta de
24 fecha seis de diciembre de dos mil doce de don Horacio Novoa Medina,
25 Secretario Municipal, y la personería de doña María Teresa Vio Grossi
26 para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta de la
27 resolución número ciento treinta y uno de fecha quince de julio de dos
28 mil quince de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, documentos que no
29 se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.
30 Minuta redactada por el abogado Cristián Norero Bertin, cédula nacional



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456796117
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 925 45 00
e-mail: notariapereira@tie.cl

1 de identidad número dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil
2 novecientos cuatro guion cero. Para constancia y previa lectura firman
3 los comparecientes. Anotada en el Repertorio con el número mil cuatro-
4 cientos ochenta y nueve guion dieciséis. Di copia. Doy fe **6**



5
6
7
8 OSCAR DANIEL JADUE JADUE
9 ALCALDE
10 Rut: 9400 544-2

11 p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

12
13
14
15 *M. T. V. G.*
16 MARIA TERESA VIO GROSSI

17 Rut: 5.098.653-5

18 p.p. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456796117 Verifique - validez en <http://www.fijas.cl>

19
20
21 *[Handwritten signature]*
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ACUERDO 154 Y 166 Y DECRETO EXENTO 3367 otorgado el 23 de Noviembre de 2015 reproducido en las siguientes páginas.

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González.-
Teatinos 449, piso 6.-
Repertorio N°: 11875 - 2015.-
Santiago, 24 de Noviembre de 2015.-



Osvaldo Pereira González



N° Certificado: 123456792805.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456792805.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4723-123456792805.-

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 229254500
e-mail: notariapereira@tie.cl



REPERTORIO N° 11875 - 2015

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACIÓN

ACUERDO Y DECRETO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

[Handwritten signature]

A



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacertado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert. N° 456792805 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de noviembre de dos mil quince ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, a requerimiento de doña Rosa Fuentes Henríquez, chilena, soltera, empleada, con domicilio en Teatinos cuatrocientos cuarenta y nueve, piso seis, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta mil ciento setenta y siete guión ocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y CIENTO SESENTA Y SEIS Y DECRETO EXENTO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, que consta de seis páginas y queda agregado al final de mis Registros del presente mes con esta fecha y con el número siete mil

JUNJI-Cert-Prot-Acuerdo 154-166 y Decreto Exento 3367 I-M de Recoleta-15

[Handwritten mark]

1 ciento treinta y siete de documentos protocolizados. Para constancia y
2 previa lectura firma quien requiere. Anotada en el repertorio con el
3 número once mil ochocientos setenta y cinco guión dos mil quince. Se
4 da copias. Doy fe. *EQ*

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Rosa Fuentes
Rosa Fuentes Henríquez
Rut/10.560.477-8

AS



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado
de la Excmo C...
Suprema de
Cert N° 123456792805
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ORDEN TRABAJO
N° 15.11.09.1087
DERECHOS
\$75.000